

BASES LEGALES
“Concurso R Home, Pinto a tu Pinta”

1. Concurso

- 1.1. Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, en colaboración con Pinto a tu Pinta, realizarán el concurso denominado “**Concurso R Home, Pinto a tu Pinta**”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre el 31 de agosto y 04 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive.
- 1.2. Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

2. Premios

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases estarán participando por uno de los tres cuadros de Pinto a tu Pinta, los cuales se sortearán el día 04 de septiembre del 2018, en adelante los “**Premios**”.
- 2.2. Los diseños de los cuadros que se entregarán a los ganadores serán determinados por Pinto a tu Pinta.
- 2.3. Los Premios no son intercambiables ni canjeables en dinero efectivo.

3. Mecánica del Concurso

- 3.1. Durante la vigencia del Concurso, los seguidores de la cuenta de Ripley Home en Facebook e Instagram, que comenten la publicación asociada al concurso “*¿En qué parte te gustaría colgar el cuadro y por qué?*” estarán participando automáticamente por uno de los Premios.

4. Vigencia

- 4.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 31 de agosto y 04 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive.
- 4.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

5. Quiénes participan

- 5.1. Participan en el Concurso las personas mayores de edad que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 3 anterior.
- 5.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento a lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar los Premios establecido en estas bases a quien lo hubiere infringido, si resultare elegido. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, realizar nuevamente la elección (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

6. Elección de los ganadores

- 6.1. La elección de los ganadores será de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica, entre todos quienes, durante la vigencia del Concurso, hayan cumplido con las condiciones establecidas en estas bases.
- 6.2. La elección de los ganadores se realizará el día 04 de septiembre del 2018, a las 15:00 horas, en las oficinas de Ripley ubicadas en calle Avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes.
- 6.3. El resultado de la elección se comunicará el día 05 de septiembre del 2018, a las 18:00 horas, en la página de Facebook e Instagram de Ripley Home.

7. Entrega de los Premios.

- 7.1. Los ganadores del Concurso serán contactado por Ripley dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación del resultado del Concurso con el objeto de coordinar con ellos los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega de los Premios. Esta comunicación se efectuará a través de un mensaje privado en la cuenta de Facebook o Instagram de los ganadores, según corresponda. Para estos efectos, Ripley le solicitará a los ganadores que envíen un mensaje privado a la cuenta de Facebook o Instagram de Ripley Chile con sus datos personales, esto es, nombre completo, número de cédula de identidad, dirección y teléfono de contacto.
- 7.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente su cuenta en Facebook o Instagram, correos electrónicos y llamadas telefónicas, debiendo tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación que le informe haber resultado ganador del Concurso. Ripley no es responsable del hecho que los participantes, por cualquier causa, no puedan recibir o leer sus notificaciones.

- 7.3. Ripley intentará contactar a los ganadores un máximo de tres veces dentro del plazo indicado en el punto 7.1 de las bases. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsable en caso que no pueda contactar a uno o más ganadores luego de los tres intentos antes señalados.
- 7.4. En el evento que Ripley no logre contactar a uno o más ganadores, Ripley podrá realizar nuevamente la elección del ganador del premio que hubiere resultado vacante tantas veces como sea necesario hasta conseguir un ganador, o bien declararlo desierto.
- 7.5. Una vez contactados los ganadores, Ripley coordinará con ellos el procedimiento y día del retiro de los Premios, debiendo concurrir con su cédula de identidad vigente a las oficinas de Ripley, ubicadas en Avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas o de 15:00 a 18:00 horas. En caso que uno o más ganadores no pudieren retirar personalmente los Premios, deberán otorgar un poder simple junto a una fotocopia de su cédula de identidad a un tercero mayor de edad para que lo retire a su nombre.
- 7.6. En caso que uno o más ganadores estén domiciliados en una región distinta Metropolitana, Ripley efectuará el envío del respectivo premio vía Correos de Chile con costo para el ganador, previa coordinación con él.
- 7.7. Los ganadores de los Premios autorizan a Ripley a difundir públicamente sus respectivos nombres para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

8. Aceptación y modificación de las bases

- 8.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases y de las políticas de Facebook e Instagram por parte de los participantes y sus representantes legales, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 8.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando dicha circunstancia a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.
- 8.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el premio por causas que no sean imputables a Ripley.

- 8.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona, para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el premio.
- 8.5. Los datos personales e información entregados por las personas que participen en el Concurso serán almacenados durante su vigencia y posteriormente removidos.
- 8.6. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a la dirección comunidad@ripley.cl
- 8.7. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho a los Premios, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

9. Información

- 9.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Ripley www.ripley.cl y en las oficinas de Ripley ubicadas en Avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes.

Pp. Comercial Eccsa S.A.